



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4252 Aprobación y puesta al cobro del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alguazas, celebrada el 30 de julio de 2024, rectificado en sesión de fecha 06/08/2024, se adoptó mediante acuerdo la aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliaria de basura, correspondiente al segundo trimestre de 2024, por importe de 336.629,76€, así como las modificaciones correspondientes al trimestre anterior por un importe total negativo de 461,74 €.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, podrá ejercitarse cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el período de cobro en voluntaria se establece en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurridos los cuales procederá su cobro en vía ejecutiva, con los intereses y recargos correspondientes.

Alguazas, 7 de agosto de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.